



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 193 -2022-GORE-ICA/GR
Ica, 13 JUL. 2022

Visto, el Memorando N°202-2022-GORE.ICA-GRAF de 11 de marzo del 2022, emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Oficio N°000785-2021-CG/GAD de 17 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Administración Contraloría General de la República, Memorando N°224-2022-GORE.ICA/GRAF de 22 de abril del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N°013-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de 24 de Enero del 2022, Memorando N°0708-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de 05 de julio 2022, emitida por Subgerencia de Presupuesto, Memorando N°633-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de 22 de junio 2022, Nota N°0439-2022-GORE.ICA-SABA de 08 de julio del 2022 y el Acuerdo de Consejo Regional N°015-2022-GORE-ICA de 05 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°015-2022-GORE-ICA de fecha 05 de abril de 2022 se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 573,952.00 en la específica 2.4.13.11 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; para la contratación de la Sociedad Auditora encargada de auditar los Estados Financieros del año 2021 y 2022 del Pliego 449 - Gobierno Regional del Ica;

Que, artículo 20 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742, señala que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como el jefe de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y del jefe de la Subgerencia de Presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego"; asimismo, precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Subgerencia de presupuesto la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N°000765-2021-CG/GAD, recibido el 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita al Gobierno Regional de Ica, realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022 en el marco de los tarifarios aprobados con Resolución de la Contraloría N°237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre 2021.





Gobierno Regional de Ica



Que, ~~603~~ mediante Memorando N°202-2022-

GORE.ICA/GRAF de fecha 11 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Abastecimiento se sirva realizar las correspondientes modificaciones presupuestales en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el cumplimiento de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República del Perú hasta por la suma de S/ 573,952.00 Soles en la específica 2.4.13.11 con cargo a las fuentes de financiamiento RO y RDR, para la contratación de la Sociedad Auditora encargada de Auditar los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 del Pliego 440 – Gobierno Regional de Ica, Memorando N°633-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 22 de junio 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, para atender lo solicitado, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios S/ 200,624.00 soles y Recursos Directamente Recaudados S/ 148,976.00, con la Nota de Certificación N°0001387-2022, Meta 00125 y clasificador 2.4.1 3.1 1 a otras unidades del Gobierno Nacional;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

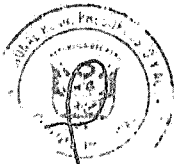
Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 349,600.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2022 de; Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica – Sede Central; Meta 0125, específica del gasto 2.4.1 3.1 1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, según detalle:





Gobierno Regional de Ica



TRANSFERENCIA FINANCIERA PERIODOS 2021-2022

PERIODO	OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO
2021	TRANSFERENCIA	RETRIBUCION ECONOMICA	286,976.00
	FINANCIERA	(Incluido IGV)	
FTE. FTO	GENERICA	ESPECIFICA	MONTO
R.O.	2.4	2.4.13.11	200,624.00
R.D.R.	2.4	2.4.13.11	86,352.00
PERIODO	OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO
2022	TRANSFERENCIA	RETRIBUCION ECONOMICA	286,976.00
	FINANCIERA	(Incluido IGV)	
FTE. FTO	GENERICA	ESPECIFICA	MONTO
R.D.R.	2.4	2.4.13.11	62,624.00

ARTICULO TERCERO.- Los Recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional/ Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL